PRORROGA N° 02 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023	
CONTRATO N°	1048 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN	1049645413
OBJETO	SIT-111 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.587.165) MCTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.403.550,36) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 02:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802)
VALOR TOTAL:	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($22.445.517,00)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PRORROGA N° 01:	UN MES Y VEINTIDOS DIAS
PRORROGA N° 02:	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES Y SEIS (06) DIAS

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS CRUZ MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173554, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante decreto número 0172 del 22 de marzo de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1049645413, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
<u>CLÁUSULA PRIMERA.-</u> ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE POR SEGUNDA VEZ** el valor inicial del contrato electrónico N° **1048 DE 2023** en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802)**
<u>CLAUSULA SEGUNDA.-</u> VALOR TOTAL	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($22.445.517,00)**

CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico en **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 1048 DE 2023**, que quedará **HASTA EL 29 de diciembre de 2023.**
CLÁUSULA CUARTA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por **SIETE (07) MESES Y SEIS (06) DIAS**
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20234433 -** 2.1.2.02.02.008.03 DENOMINADO *"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"* expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adicción
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato adicional se pagará a través de UN (01) UNICO pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802). Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, EL CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación acta entrega de puesto de trabajo formato die-f002. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, LA CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c).

	Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN ARL	**EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **1048 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

.

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	x
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	1048 DE 2023
OBJETO	SIT-111 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA C.C. 1049645413
SUPERVISOR	PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA C.C 7187669
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.587.165) MCTE
ADICION 1	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.403.550,36) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($20.990.715,53)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) meses.
PRORROGA 1	UN MES Y VEINTIDOS DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS DIAS.
FECHA DE INICIO	25 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de octubre de 2023
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.403.550,36) M/CTE
PRORROGAS	UN MES Y VEINTIDOS DIAS
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A

MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que entre el Municipio de Tunja y la señora ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA se suscribió contrato de prestación de servicios No. 1048 de fecha 23 de mayo de 2023, cuyo objeto es SIT-111 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA., con un plazo inicial de CINCO (5) meses Que el día VEINTICINCO (25) de mayo de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato 1048 de 2023 entre el Municipio de Tunja y la señora ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA. Que, la supervisión hizo necesario la adicionar NO.1 por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.403.550,36) M/CTE y Prórroga No.1 de UN MES Y VEINTIDOS DIAS, por lo cual la fecha de finalización estaba prevista para el QUINCE (15) de DICIEMBRE DE 2023. Que, la Secretaria de Infraestructura Territorial de Tunja, requiere prorrogar y adicionar el contrato, teniendo en cuenta que se están adjudicando, ejecutando y supervisando continuamente proyectos y aún se requiere del apoyar en el seguimiento de las actividades relacionadas a la implementación de las políticas de gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. y el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión. Que, dado que las acciones de la Secretaría de Infraestructura Territorial, son misionales y transversales a toda la administración, la información que se genera es de alto volumen y de su eficiencia y agilidad, depende la atención adecuada de los usuarios tanto internos como externos. Así como también Apoyar y conceptuar técnicamente la proyección de estudios previos, para los diferentes procesos contractuales que adelante la Secretaria de Infraestructura Territorial. Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del Contrato inicial No. 1048 de 2023, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato en mención.

	En consecuencia, siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Infraestructura Territorial encuentra procedente realizar la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 1048 por el término de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO** y por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802) M/CTE.** Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del CDP N° 20234433 de 12 de diciembre de 2023, expedido por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el referido contrato de prestación de servicios hasta el VEITINUEVE (29) de diciembre de 2023, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto).
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato electrónico celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios No. 1048 de 2023, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA: CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: SIETE (7) MESES Y SEIS (06) DIAS CLAUSULA SEXTA: VALOR: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($22.445.517,00) CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.
VALOR A ADICIONAR	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor del contrato adicional se pagará a través de UN (01) UNICO pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.454.802). Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

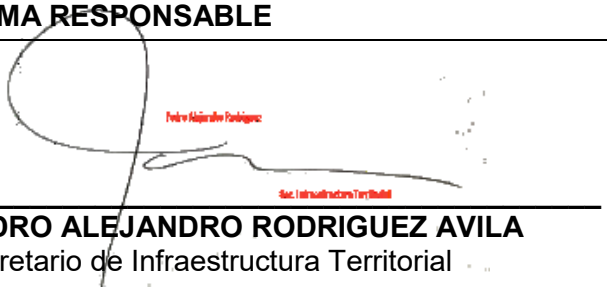
	Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
PLAZO A PRORROGAR	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1048 de 2023.
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN): N/A

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud Disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal

FIRMA RESPONSABLE



PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
Secretario de Infraestructura Territorial

Elaboró: Felipe Velez - Contratista

FELIPE VELEZ

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 28-12-2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 03
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-F038
	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

PARA	NURY YESENIA BENITEZ IBAGUE	Fecha de solicitud
CARGO:	Profesional Especializado - Presupuesto	06/12/2023

OBJETO*	**Adición No.2 y Prorroga No.2 al Contrato 1048 de 2023 - SIT-111 -** Prestacion de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaria de Infraestructura Territorial del Municipio de Tunja.

TIPO DE RECURSOS	Funcionamiento	X	VALOR	$	1.454.802,07
	Inversión			$	-
TOTAL				$	**1.454.802,07**

Código presupuestal	Nombre rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.03	**Otros servicios profesionales, Científicos y Técnicos**	1.454.802,07
TOTAL		**1.454.802,07**
Valor total en letras	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 07/100 M/CTE	

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO-CUIPO					
No. Estrategia	N/A	No. Indicador PDM	N/A	Ficha EBI	N/A
Producto MGA*	N/A	CPC**	N/A		

SOLICITANTE	
Firma	
Nombre	Pedro Alejandro Rodríguez Ávila
Cargo	Secretario de Infraestructura Territorial

Proyectó: José Luis Guerra Escobar — Profesional / Contratista

Recibido presupuesto 06 DIC 2023

CONTROL OFICINA DE PRESUPUESTO		
No. De disponiblidad y fecha		
Nombre de quien recibe CDP y fecha		

MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891800846 - 1
SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD - 20234433 **Fecha: 12-12-2023**

Fuente

01-0305 Presupuesto

Objeto

ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 1048, SIT-111 -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Cuenta	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, Cientificos y Tecnicos	1,454,802.07

Total : **1,454,802.07**

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
SOLICITA

NURY YESENIA BENITEZ IBAGUE
APRUEBA